



CONTRATO ANUAL DE ADHESIÓN CICLO LECTIVO 2023:

COPIA PARA LA FAMILIA

Una vez más nos comunicamos con ustedes a los efectos de hacerles llegar los distintos encuadres administrativo-financieros que hacen a la organización del Colegio al cual concurre su hijo/a, y que posibilitan el sostenimiento de nuestra propuesta educativo-pastoral.

Enmarcados dentro de las normativas vigentes, les presentamos a continuación el contrato anual de adhesión y las condiciones para la solicitud de reserva de vacante para el ciclo lectivo 2023.

PARTES: Institución Salesiana Colegio San Antonio en adelante "EL COLEGIO" y los Sres (Apellido y Nombre del padre/tutor) con DNI y (Apellido y Nombre de la madre/tutora) con DNI.....constituyendo domicilio en de la ciudad de..... Provincia de..... en adelante "LOS PADRES".

PRELIMINAR: El presente es un contrato educativo anual que no se renueva de forma automática. La Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno, la misma solo operará, una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido alcanzadas por el alumno, las condiciones académicas necesarias.

ANEXOS: Forman parte del presente: 2 ANEXOS: ARANCELES EDUCATIVOS; COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN CICLO LECTIVO 2023.

PRIMERA: A solicitud de los Padres del Alumno y de cumplirse las pautas estipuladas en el presente, La Institución Salesiana Colegio San Antonio con domicilio México 4050 de la Ciudad de Buenos Aires, reservará una vacante al alumno/a DNI Nº para el ciclo lectivo 2023, exclusivamente para grado/sala:

SEGUNDA: La Reserva de Vacante solicitada está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:

- Identificación del alumno y sus familiares con el Ideario de la Institución.
- Mantener una conducta adecuada.
- Cumplimiento de las normas institucionales por parte del alumno y su familia.
- Entrega de la documentación requerida por el establecimiento (ficha de datos del grupo familiar, certificados de vacunación, ficha médica, fotocopia de partida de nacimiento y DNI).
- Que el alumno reúna las condiciones pedagógicas exigidas por la Dirección docente del Nivel, para acceder al curso o sala para el cual se reservó la vacante.
- Cumplimiento de normas administrativas y pagos de aranceles u otros conceptos en tiempo y forma.

TERCERA: La existencia de deudas de aranceles de enseñanza y/o por cualquier otro concepto significará la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante, y la inoperatividad de todas sus cláusulas, no encontrándose por lo tanto el alumno inscripto en "EL COLEGIO" para el ciclo lectivo por el cual se solicita la reserva. -

CUARTA: En el caso de que "LOS PADRES" hayan abonado sumas en concepto de "reserva de vacante" y que no se haya perfeccionado el contrato, por cualquiera de las razones señaladas en los ítems antes consignados, los importes estarán a su disposición a partir del tercer lunes del mes de febrero del ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso que registre deuda con "EL COLEGIO". En ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo si existiera, a disposición en la fecha antes referida. -

QUINTA: Si se cumplieren todas las condiciones establecidas precedentemente "EL COLEGIO" se compromete a reinscribir al alumno para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante. - La reinscripción obligará a "EL COLEGIO" a impartir al alumno: a) La enseñanza correspondiente al nivel en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto. b) Los servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento. -

SEXTA: La reserva de vacante se encuentra disponible para ser abonada desde el 3 de octubre de 2022. A continuación, detallamos el monto y la forma de pago de la misma. La fecha límite para abonar la reserva de vacante es el 13 de enero de 2023. **De no abonarse la suma total por dicho concepto dentro de los plazos establecidos, el Colegio podrá disponer libremente de la vacante.**

Valor de Reserva de Vacante – Ciclo lectivo 2023					
Propuesta	Cuota Octubre	Cuota Noviembre	Cuota Diciembre	Cuota Enero	Importe total
Nivel Inicial y Primario Jornada Simple	\$2.000	\$2.000	\$7.038	\$7.038	\$18.076
Nivel Inicial y Primario Jornada Completa	\$4.000	\$4.000	\$9.557	\$9.557	\$ 27.114

Aclaración:

Opción (1) pago en cuatro cuotas en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023, por cualquiera de los medios de pago habilitados por la institución (Pago Fácil, Pago mis Cuentas, Mercado Pago y transferencias o depósito bancarias).
Opción (2) pago único, el cual deberá ser abonado por transferencia o depósito bancario antes del 13/01/2023. Enviando posteriormente el comprobante a la casilla de correo administración@casasanantonio.org.ar

Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente.

SÉPTIMA: Es condición indispensable para los alumnos que cursaron en el COLEGIO durante el año 2021, antes de solicitar la reserva de vacante, estar totalmente al día con el pago de las cuotas y otros conceptos variables enmarcados en el proyecto educativo institucional, es decir, no tener deuda alguna con el Instituto por los servicios educativos recibidos.

OCTAVA: En cumplimiento de la Resolución 678/99 de La Secretaría de Comercio, en el caso que "LOS PADRES" hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y se arrepintiesen de la pretendida reinscripción, las sumas abonadas le serán reintegradas dentro de los diez días (10) posteriores a su notificación a "EL COLEGIO", en forma fehaciente y siempre y cuando la referida notificación se efectúe antes del 15 de enero del 2022.

NOVENA: El Proyecto Educativo Institucional de "EL COLEGIO" tiende al desarrollo integral psíquico y físico del alumno. Por ello, las actividades recreativas, deportivas, como también las salidas educativas, torneos, campamentos y convivencias, están integradas en tal Proyecto. Estas actividades son pedagógicas y tienen un desarrollo progresivo, por lo que no están encuadradas dentro del ámbito turístico y son organizadas por Directivos y Coordinadores Pedagógicos de "EL COLEGIO". La aceptación en la participación de estas actividades, manifestada a través de la solicitud

de reinscripción, implica convalidar todas las acciones y decisiones necesarias para el logro de los objetivos escolares planteados y la entrega de la documentación necesaria para cada actividad-

DÉCIMA: LOS PADRES manifiestan su conformidad expresa y autorización para que INSTITUCION SALESIANA ASOCIACIÓN CIVIL Y CASA SALESIANA SAN ANTONIO pueda utilizar indistintamente todas las imágenes, fotografías, videos, vídeos con voz, material gráfico, etc. en las que su hijo/a/tutelado/a participe de cualquier modo, cuya finalidad sea la comunicación de los aspectos Educativos / Pastorales de la Obra de Don Bosco.

UNDÉCIMA: EL COLEGIO advierte que, el uso indebido de la tecnología, utilizándola para agraviar o injuriar a las personas de la comunidad educativa – pastoral o atentando contra los valores contenidos en el ideario, será sancionado. Consideramos una falta grave el uso de los recursos informáticos (correo electrónico, redes sociales, grupos de chat) para estos fines; como también la publicidad en páginas personales o de terceros, y el uso no autorizado del nombre de la institución.

DUODÉCIMA: LOS PADRES declaran conocer y aceptar y se obligan a cumplir y a hacer cumplir por el/los alumnos las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Técnico Docente de la Institución. Con la firma del presente contrato, se deja constancia de que se acepta el proyecto educativo, como también el arancel de "EL COLEGIO".

DECIMOTERCERA: LOS PADRES se obligan a abonar a El COLEGIO el siguiente detalle de aranceles: El Colegio percibirá como contraprestación de los servicios educativos, un total de diez (10) cuotas escolares mensuales. Asimismo, la cuota diez (10) será prorrateada entre las nueve (9) restantes. El vencimiento de las cuotas operará del 1º al 15º de cada mes. Si la cuota fuera abonada después del día de vencimiento indicado, es decir del día 16 y hasta el efectivo día de pago, se deberá abonar un recargo calculado sobre el valor total de la cuota, equivalente al 0.1 % diario.

DECIMOCUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula anterior, hará incurrir en mora automática al deudor, por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, produciéndose consecuentemente la resolución con la inmediata posibilidad para "EL COLEGIO" de exigir el cumplimiento del pago de la totalidad de las cuotas adeudadas al valor de la vigente al momento del pago a la que se le adicionará una suma en concepto de Gastos de Gestión de Cobranza. Para dicho supuesto, las partes acuerdan que cualquier reclamo del saldo pendiente de pago, más los Gastos de Gestión de Cobranza, tramitará de conformidad con las normas del juicio ejecutivo, a cuyo fin se otorga al presente el carácter de título ejecutivo suficiente. -

DECIMOQUINTA: De conformidad con lo establecido en la ley Nro. 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la falta de pago de los aranceles correspondientes a tres meses consecutivos da derecho al Establecimiento Educativo, previa intimación del caso, a solicitar el inmediato pase del alumno a un establecimiento oficial, mediante la intervención de la Secretaría de Educación y sin perjuicio del derecho a procurar judicialmente el cobro de las cuotas impagas, a cuyo fin se seguirá la vía ejecutiva.

DECIMOSEXTA: Los importes de las cuotas y/o los recuperos de mayores costos laborales podrán ser modificados en caso de que así lo disponga la autoridad competente, ya sea municipal o nacional, que reconozca la variación de nuestra estructura de costos debido a; incrementos dispuestos en sueldos, tarifas de servicios, tasas e impuestos existentes o futuros que adopten dichas autoridades y que incidan sobre el precio final de las cuotas aquí establecidas, pudiendo incluso anularse o reducirse todas o algunas de las bonificaciones mencionadas, si la autoridad del Colegio así lo dispusiere.

DECIMOSÉPTIMA: Los alumnos de nivel inicial de jornada simple que asisten al turno tarde, al ingresar a la sala de 5 años pasan al turno mañana.

DECIMOCTAVA: Las solicitudes de cambio de modalidad deben ser realizadas antes de la reinscripción de hermanos y de alumnos externos. La posibilidad de otorgar dicho cambio dependerá únicamente de la evaluación de "EL COLEGIO".

DECIMONOVENA: Las becas otorgadas para el presente ciclo lectivo caducarán indefectiblemente el 30 de noviembre de 2022, debiendo su renovación ser solicitada según los mecanismos informados.

VIGÉSIMO: Constitución de domicilio electrónico -_Las partes constituyen los siguientes domicilios electrónicos, en los términos del art. 75 del CCCN, EL COLEGIO en administracion@casasanantonio.org.ar, y LOS PROGENITORES en _____@_____._____, donde se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

Las partes constituyen domicilio especial y a los fines previstos en el presente contrato, en los indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales y convienen someterse, para cualquier diferencia que surja con relación al presente, a los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se entrega a Los Padres un ejemplar con firma mecánica y "LOS PADRES" suscriben otro ejemplar.

Tener en cuenta que la copia que contiene la leyenda "copia para la institución" deberá ser devuelta entera, debidamente firmada por el padre/madre/tutor del alumno.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de noviembre de 2022.

Los saludamos atentamente y quedamos a su disposición ante cualquier consulta.

Prof. Federico Tirelli
Representante Legal



CONTRATO ANUAL DE ADHESIÓN CICLO LECTIVO 2023:

COPIA PARA LA INSTITUCION

Una vez más nos comunicamos con ustedes a los efectos de hacerles llegar los distintos encuadres administrativo-financieros que hacen a la organización del Colegio al cual concurre su hijo/a, y que posibilitan el sostenimiento de nuestra propuesta educativo-pastoral.

Enmarcados dentro de las normativas vigentes, les presentamos a continuación el contrato anual de adhesión y las condiciones para la solicitud de reserva de vacante para el ciclo lectivo 2023.

PARTES: Institución Salesiana Colegio San Antonio en adelante "EL COLEGIO" y los Sres (Apellido y Nombre del padre/tutor) con DNI y (Apellido y Nombre de la madre/tutora) con DNI.....constituyendo domicilio en de la ciudad de..... Provincia de..... en adelante " LOS PADRES".

PRELIMINAR: El presente es un contrato educativo anual que no se renueva de forma automática. La Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno, la misma solo operará, una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido alcanzadas por el alumno, las condiciones académicas necesarias.

ANEXOS: Forman parte del presente: 2 ANEXOS: ARANCELES EDUCATIVOS; COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN CICLO LECTIVO 2023.

PRIMERA: A solicitud de los Padres del Alumno y de cumplirse las pautas estipuladas en el presente, La Institución Salesiana Colegio San Antonio con domicilio México 4050 de la ciudad de Buenos Aires, reservará una vacante al alumno/a DNI N° para el ciclo lectivo 2023, exclusivamente para grado/sala:

SEGUNDA: La Reserva de Vacante solicitada está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:

- Identificación del alumno y sus familiares con el Ideario de la Institución.
- Mantener una conducta adecuada.
- Cumplimiento de las normas institucionales por parte del alumno y su familia.
- Entrega de la documentación requerida por el establecimiento (ficha de datos del grupo familiar, certificados de vacunación, ficha médica, fotocopia de partida de nacimiento y DNI).
- Que el alumno reúna las condiciones pedagógicas exigidas por la Dirección docente del Nivel, para acceder al curso o sala para el cual se reservó la vacante.
- Cumplimiento de normas administrativas y pagos de aranceles u otros conceptos en tiempo y forma.

TERCERA: La existencia de deudas de aranceles de enseñanza y/o por cualquier otro concepto significará la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante, y la inoperatividad de todas sus cláusulas, no encontrándose por lo tanto el alumno inscripto en "EL COLEGIO" para el ciclo lectivo por el cual se solicita la reserva. –

CUARTA: En el caso de que "LOS PADRES" hayan abonado sumas en concepto de "reserva de vacante" y que no se haya perfeccionado el contrato, por cualquiera de las razones señaladas en los ítems antes consignados, los importes estarán a su disposición a partir del tercer lunes del mes de febrero del ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso que registre deuda con "EL COLEGIO". En ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo si existiera, a disposición en la fecha antes referida. -

QUINTA: Si se cumplieren todas las condiciones establecidas precedentemente "EL COLEGIO" se compromete a reinscribir al alumno para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante. - La reinscripción obligará a "EL COLEGIO" a impartir al alumno: a) La enseñanza correspondiente al nivel en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto. b) Los servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento. -

SEXTA: La reserva de vacante se encuentra disponible para ser abonada desde el 3 de octubre de 2022. A continuación, detallamos el monto y la forma de pago de la misma. La **fecha límite para abonar la reserva de vacante es el 13 de enero del 2023**. De no abonarse la suma total por dicho concepto dentro de los plazos establecidos, el Colegio podrá disponer libremente de la vacante.

Valor de Reserva de Vacante – Ciclo lectivo 2023					
Propuesta	Cuota Octubre	Cuota Noviembre	Cuota Diciembre	Cuota Enero	Importe total
Nivel Inicial y Primario Jornada Simple	\$2.000	\$2.000	\$7.038	\$7.038	\$18.076
Nivel Inicial y Primario Jornada Completa	\$4.000	\$4.000	\$9.557	\$9.557	\$ 27.114

Aclaración:

Opción (1) pago en cuatro cuotas en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023, por cualquiera de los medios de pago habilitados por la institución (Pago Fácil, Pago mis Cuentas, Mercado Pago y transferencias o depósito bancarias).
Opción (2) pago único, el cual deberá ser abonado por transferencia o depósito bancario antes del 13/01/2023. Enviando posteriormente el comprobante a la casilla de correo administración@casasanantonio.org.ar

Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente.

SÉPTIMA: Es condición indispensable para los alumnos que cursaron en el COLEGIO durante el año 2021, antes de solicitar la reserva de vacante, estar totalmente al día con el pago de las cuotas y otros conceptos variables enmarcados en el proyecto educativo institucional, es decir, no tener deuda alguna con el Instituto por los servicios educativos recibidos.

OCTAVA: En cumplimiento de la Resolución 678/99 de La Secretaría de Comercio, en el caso que "LOS PADRES" hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y se arrepintiesen de la pretendida reinscripción, las sumas abonadas le serán reintegradas dentro de los diez días (10) posteriores a su notificación a "EL COLEGIO", en forma fehaciente y siempre y cuando la referida notificación se efectúe antes del 15 de enero 2022.

NOVENA: El Proyecto Educativo Institucional de "EL COLEGIO" tiende al desarrollo integral psíquico y físico del alumno. Por ello, las actividades recreativas, deportivas, como también las salidas educativas, torneos, campamentos y convivencias, están integradas en tal Proyecto. Estas actividades son pedagógicas y tienen un desarrollo progresivo, por lo que no están encuadradas dentro del ámbito turístico y son organizadas por Directivos y Coordinadores Pedagógicos de "EL COLEGIO". La aceptación en la participación de estas actividades, manifestada a través de la solicitud

de reinscripción, implica convalidar todas las acciones y decisiones necesarias para el logro de los objetivos escolares planteados y la entrega de la documentación necesaria para cada actividad. -

DÉCIMA: LOS PADRES manifiestan su conformidad expresa y autorización para que INSTITUCION SALESIANA ASOCIACIÓN CIVIL Y CASA SALESIANA SAN ANTONIO pueda utilizar indistintamente todas las imágenes, fotografías, videos, vídeos con voz, material gráfico, etc. en las que su hijo/a/tutelado/a participe de cualquier modo, cuya finalidad sea la comunicación de los aspectos Educativos / Pastorales de la Obra de Don Bosco.

UNDÉCIMA: EL COLEGIO advierte que, el uso indebido de la tecnología, utilizándola para agraviar o injuriar a las personas de la comunidad educativa – pastoral o atentando contra los valores contenidos en el ideario, será sancionado. Consideramos una falta grave el uso de los recursos informáticos (correo electrónico, redes sociales, grupos de chat) para estos fines; como también la publicidad en páginas personales o de terceros, y el uso no autorizado del nombre de la institución.

DUODÉCIMA: LOS PADRES declaran conocer y aceptar y se obligan a cumplir y a hacer cumplir por el/los alumnos las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Técnico Docente de la Institución. Con la firma del presente contrato, se deja constancia de que se acepta el proyecto educativo, como también el arancel de "EL COLEGIO".

DECIMOTERCERA: LOS PADRES se obligan a abonar a El COLEGIO el siguiente detalle de aranceles: El Colegio percibirá como contraprestación de los servicios educativos, un total de diez (10) cuotas escolares mensuales. Asimismo, la cuota diez (10) será prorrateada entre las nueve (9) restantes. El vencimiento de las cuotas operará del 1º al 15º de cada mes. Si la cuota fuera abonada después del día de vencimiento indicado, es decir del día 16 y hasta el efectivo día de pago, se deberá abonar un recargo calculado sobre el valor total de la cuota, equivalente al 0.1 % diario.

DECIMOCUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula anterior, hará incurrir en mora automática al deudor, por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, produciéndose consecuentemente la resolución con la inmediata posibilidad para "EL COLEGIO" de exigir el cumplimiento del pago de la totalidad de las cuotas adeudadas al valor de la vigente al momento del pago a la que se le adicionará una suma en concepto de Gastos de Gestión de Cobranza. Para dicho supuesto, las partes acuerdan que cualquier reclamo del saldo pendiente de pago, más los Gastos de Gestión de Cobranza, tramitará de conformidad con las normas del juicio ejecutivo, a cuyo fin se otorga al presente el carácter de título ejecutivo suficiente. -

DECIMOQUINTA: De conformidad con lo establecido en la ley Nro. 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la falta de pago de los aranceles correspondientes a tres meses consecutivos da derecho al Establecimiento Educativo, previa intimación del caso, a solicitar el inmediato pase del alumno a un establecimiento oficial, mediante la intervención de la Secretaría de Educación y sin perjuicio del derecho a procurar judicialmente el cobro de las cuotas impagas, a cuyo fin se seguirá la vía ejecutiva.

DECIMOSEXTA: Los importes de las cuotas y/o los recuperos de mayores costos laborales podrán ser modificados en caso de que así lo disponga la autoridad competente, ya sea municipal o nacional, que reconozca la variación de nuestra estructura de costos debido a; incrementos dispuestos en sueldos, tarifas de servicios, tasas e impuestos existentes o futuros que adopten dichas autoridades y que incidan sobre el precio final de las cuotas aquí establecidas, pudiendo incluso anularse o reducirse todas o algunas de las bonificaciones mencionadas, si la autoridad del Colegio así lo dispusiere.

DECIMOSÉPTIMA: Los alumnos de nivel inicial de jornada simple que asisten al turno tarde, al ingresar a la sala de 5 años pasan al turno mañana.

DECIMOCTAVA: Las solicitudes de cambio de modalidad deben ser realizadas antes de la preinscripción de hermanos y de alumnos externos. La posibilidad de otorgar dicho cambio dependerá únicamente de la evaluación de "EL COLEGIO".

DECIMONOVENA: Las becas otorgadas para el presente ciclo lectivo caducarán indefectiblemente el 30 de noviembre de 2022, debiendo su renovación ser solicitada según los mecanismos informados.

VIGÉSIMO: Constitución de domicilio electrónico -Las partes constituyen los siguientes domicilios electrónicos, en los términos del art. 75 del CCCN, EL COLEGIO en administracion@casasanantonio.org.ar, y LOS PROGENITORES en _____@_____.____., donde se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

Las partes constituyen domicilio especial y a los fines previstos en el presente contrato, en los indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales y convienen someterse, para cualquier diferencia que surja con relación al presente, a los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se entrega a Los Padres un ejemplar con firma mecánica y "LOS PADRES" suscriben otro ejemplar.

Tener en cuenta que la copia que contiene la leyenda "copia para la institución" deberá ser devuelta entera, debidamente firmada por el padre/madre/tutor del alumno.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de noviembre de 2022.

Los saludamos atentamente y quedamos a su disposición ante cualquier consulta.

.....
FIRMA DEL PADRE

.....
FIRMA DE LA MADRE

.....
ACLARACIÓN

.....
ACLARACIÓN

.....
Tipo y Nro. De Documento

.....
Tipo y Nro. De Documento